MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

Consecutivo:	230
Fecha:	**Septiembre 2022**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 02/10/23 Hr 5:05 PM
Recibido Por Claudia H
Radicado 1003 N° Folios 14

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto:	*"Suministro de combustible ACPM, GASOLINA, Y UREA con destino a la maquinaria y vehículos adscritos a la secretaría de infraestructura del municipio, con destino al proyecto infraestructura para el mejoramiento de la movilidad y espacio público para todos".*

1	**Descripción de la necesidad:**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En el Plan de Desarrollo 2019 – 2022 "Sogamoso tarea de todos", se contempla en el sector de Infraestructura como objetivo estratégico el proyecto "Infraestructura para el mejoramiento de la Movilidad" y "espacio público para todos", dentro del cual se establecieron las metas en materia de malla vial y espacio público para la presente vigencia, como se describen en los siguientes cuadros:

INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO
Km de vías rurales intervenidas, mediante rehabilitación y/o mejoramiento	26.25
Número de Km de malla vial urbana mantenidos, en el cuatrienio	5
Número de Km de malla vial urbana rehabilitados	1.15

INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO
m2 de espacio público construido en el cuatrienio	465.800
m2 de espacio público adecuado, en el cuatrienio	12.000
Número de kilómetros de cicloruta construidos en el cuatrienio	16
Gestión para la construcción de la variante Sugamuxy (al llano)	1
Número de espacios públicos con mejoramiento y construcción de mobiliario urbano (fuentes) en el cuatrienio	7

Para ayudar en el cumplimiento al proyecto, el Municipio cuenta con una flota de maquinaria y equipo menor destinada para el mantenimiento preventivo y correctivo del espacio público y de la malla vial urbana y rural, el cual requiere suministro permanente de combustible para su operación.

2	**Objeto del contrato:**

"Suministro de combustible ACPM, GASOLINA, Y UREA con destino a la maquinaria y vehículos adscritos a la secretaría de infraestructura del municipio, con destino al proyecto infraestructura para el mejoramiento de la movilidad y espacio público para todos".

De conformidad con la siguiente descripción:

TTEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
1	ACPM	GALON
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON
3	UREA	GALON

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
15101505	**Combustible diésel**
15101506	**Gasolina**
15101800	**Combustibles o bio – combustibles líquidos en plantas**

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.

1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	Entregar los combustibles en la o las estaciones indicadas en la oferta, que en todo caso debe quedar dentro del perímetro urbano.

2.2.	El CONTRATISTA deberá tener disposición para suministrar el combustible cualquier día y durante las 24 horas del día de acuerdo a las instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura, dentro de los plazos asignados.
2.3	Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
2.4	Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado.
2.5	Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la actividad.
2.6	Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
2.7	Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
2.8	Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
2.9	Garantizar la calidad de los productos entregados.
2.10	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
2.11	Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la Supervisión.
2.12	Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.
2.13	Mantener calibrados los equipos de medida para la entrega de combustible.
2.14	Instalar y parametrizar un chip en cada equipo, el cual servirá de medio para el control y registro de los consumos individuales.
2.15	Llevar el record de consumo de los equipos, el cual se debe diligenciar en cada suministro y será reportado semanalmente al supervisor del contrato, este archivo será entregado inicialmente por la supervisión y será actualizado y reportado por el contratista.
2.16	Las demás impartidas por el Supervisor del contrato.
2.17	Realizar los ensayos de laboratorio necesarios cuando el supervisor lo requiera.
2.18	Realizar la diálisis o limpieza del sistema de entrega de combustible del equipo cuando por necesidad sea solicitado por la supervisión del contrato.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación.
3. Procurar la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Mantener disponible cualquier medio de comunicación entre la entidad estatal y el contratista.
5. Dar trámite oportuno a la correspondencia que se generé en desarrollo del contrato.

6	**Plazo del contrato:**

2 meses y o hasta agotar el monto contractual.

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE SUMINISTRO

8	**Modalidad de selección**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, Ley 80 de 1993, reformado mediante la Ley 1150 de 2007, los artículos modificados por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; siéndole además aplicables todas las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el Código Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Que el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecieron que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectuara por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; e incorporaron como nueva modalidad de selección la **"Mínima Cuantía"**, a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Así las cosas, el presente proceso contractual trata de una Invitación Pública, cuya modalidad de selección será Contratación de Mínima Cuantía, a la luz del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

En razón a que el valor del proceso no suma el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Sogamoso, se tramitara la presente contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía. Pese a que existe vigente el Acuerdo marco de precios para adquirir el buen servicio por tienda virtual y visto lo arriba analizado, es viable o procedente acudir a dicha modalidad de selección.

9 Precio y estudio del mercado:

El presupuesto disponible por esta entidad es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS ($ 52.000.000) MDA/CTE.** El valor estimado para la presente contratación, se determinó de acuerdo al precio en el mercado comercial de este tipo de servicios.

PROYECCION CONSUMO MENSUAL DE COMBUSTIBLE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DISPONIBLE	52.000.000,00
MESES APROX	2

unitarios

ACPM	9.645
GASOLINA	14.507
UREA	15.000,00

COTIZACIONES / ESTACION	PRECIO SEPTIEMBRE MINISTERIO DE MINAS	INVERSIONES QUINORDU	PROMEDIO
ACPM	9.065	9.645	9.353
GASOLINA	14.507	14.160	14.333
UREA			15.000,00

10 Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

-Actas parciales mensuales, una vez ejecutadas y de acuerdo al consumo, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato y entradas de almacén.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.

2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.

3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). sí aplica.

4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

5. Si existe variación del precio unitario del galón de combustible determinado por el gobierno nacional, dicho incremento debe ser soportado por el contratista a través del acto administrativo que modifica dicho valor, el cual será aplicado en el momento que entre en vigencia y será adjuntado al formato y récord de consumo que debe llevar el contratista.

6. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio podrá debitar dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590029

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal N 015 de 2022, decreto 596 del 2022. .

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001651	2.3.2.02.01.003-24-32-28-2402-16-1.3.3.1.00	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	16	1.3.3.1.00	3331301	$52.000.000
TOTAL						$52.000.000

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

236	121700	Suministro de materiales granulares	Junio	Junio	6	Meses	Selección abreviada n	Recursos propios	100.000.000 C
237	15101500	Suministro de combustible para la malla vial	Julio	Julio	5	Meses	Selección abreviada n	Recursos propios	65.000.000 C
238	31162800	Suministro de elementos de ferreteria	Julio	Julio	5	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	45.000.00

13	El perfil del contratista:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

  Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS:** En el cual debe indicar el valor del ítem o ítems que se requieren y el valor total de la propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el requerido por el Municipio de Sogamoso, incluida la entrega en los lugares que la Secretaría de Infraestructura establezca.

  En este formato deberá registrar:
  - El valor unitario por ítem sin IVA.
  - El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, sin IVA y con IVA

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

  Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local

que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En

el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme a la fecha de la presentación de las ofertas y con expedición no mayor a 30 días.

- Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente

proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCION SEDE COMERCIAL O ALIANZA COMERCIAL.** Con el fin de materializar el principio de economía y para atender oportunamente los requerimientos contractuales, se exigirá que el oferente posea sede comercial abierta al público en el municipio de Sogamoso o que tenga vigente una alianza comercial o consorcio o unión temporal con un comerciante que cumpla con tal condición, lo que se probará con el registro mercantil y documentos suscritos entre los aliados o consorciados.

5.4. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar. Para el caso, es una exigencia que los proponentes que hayan participado en procesos de contratación, deben acreditarlo esto a través de (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y UREA, Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

  i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
  ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

REQUISITO DE ORDEN TECNICO

La ubicación de la o las estaciones de combustible que realicen la entrega física de los combustibles, debe estar ubicada dentro del perímetro urbano de la ciudad de Sogamoso

14	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15	**Análisis del riesgo:**

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar	[General/Especi	[Interno/Externo	[Planeación/Sel	[Económico/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/	[Bajo/Medio/Alto	[Entidad	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/	[Bajo/Medio/Alto	[Si/No]	[Entidad	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	Planeación y	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incapacidades e indemnizaciones por no afiliación	3	5	8	Extremo	Contratista	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Formato de Afiliación y Pago	Mensual
2	General	Externo	Planeación y	Operacional y	Daños a terceros	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de Medidas de Seguridad en la Ejecución contractual	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Suscripción Pólizas de Garantías	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	N/A	3	5	8	Alto	Si	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para	3	5	8	Alto	Si	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico y	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	Si	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico y	Huelgas o paros generales	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	Si	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A

7	Específico	Externo	Ejecución	Económico y	Asonada, guerra o ataque terrorista	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	Financiamiento del contrato	Parálisis de ejecución contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Disminución de recursos para ejecutar	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Disminución de recursos para invertir	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Disminución de recursos para invertir	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Obtención de seguros u otras garantías	Legalización del Contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	N/A	N/A
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato		Mensual

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

15	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato		Mensual
16	General	Interno	Planeación.	Financiero y	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal		Mensual

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	6 meses contados a partir del cumplimiento del plazo contractual
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir del recibido
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO __X_

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Oscar Geovanny Naranjo Rojas, Profesional Universitario grado 01 código 219, correo onaranjo.alcsogamoso@gmail.com, teléfono 7707725.

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

impuestos:

serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales departamentales y municipales, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar, las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el fututo contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, para el efecto se relaciona a continuación:

Pago de estampilla pro cultura: según lo establecido en el estatuto tributario municipal, se causa la contribución de la estampilla pro cultura por la suscripción de todo contrato y sus

adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA.

Pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor: se causa la contribución de la estampilla pro bienestar del adulto mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones con el municipio de Sogamoso. La tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Pago tasa pro deporte: según lo establecido en el acuerdo Nº 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Descuentos tributarios: la alcaldía municipal de Sogamoso, efectuara los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad.

20	**Adjuntamos:**
Estudios del sector, cotizaciones	
Matriz de riesgos	
CDP # _2023001651	
Otros... (Planos, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, hoja de vida, certificados, fotografías, etc.)	

Atentamente,

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretario de Infraestructura

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
Oscar Naranjo	Profesional Universitario	
Tatiana Lizarazo	Abogada Infraestructura	

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO

PROYECTO

"Suministro de combustible ACPM, GASOLINA, Y UREA con destino a la maquinaria y vehículos adscritos a la secretaría de infraestructura del municipio, con destino al proyecto infraestructura para el mejoramiento de la movilidad"

Septiembre 2023

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En el Plan de Desarrollo 2019 – 2022 "Sogamoso tarea de todos", se contempla en el sector de Infraestructura como objetivo estratégico el proyecto "Infraestructura para el mejoramiento de la Movilidad" y "espacio público para todos", dentro del cual se establecieron las metas en materia de malla vial y espacio público para la presente vigencia, como se describen en los siguientes cuadros:

INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO
Km de vías rurales intervenidas, mediante rehabilitación y/o mejoramiento	26.25
Número de Km de malla vial urbana mantenidos, en el cuatrienio	5
Número de Km de malla vial urbana rehabilitados	1.15

INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO
m2 de espacio público construido en el cuatrienio	465.800
m2 de espacio público adecuado, en el cuatrienio	12.000
Número de kilómetros de cicloruta construidos en el cuatrienio	16
Gestión para la construcción de la variante Sugamuxy (al llano)	1

Número de espacios públicos con mejoramiento y construcción de mobiliario urbano (fuentes) en el cuatrienio	7

Para ayudar en el cumplimiento al proyecto, el Municipio cuenta con una flota de maquinaria y equipo menor destinada para el mantenimiento preventivo y correctivo del espacio público y de la malla vial urbana y rural, el cual requiere suministro permanente de combustible para su operación.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

El Gobierno Nacional decidió aumentar el precio del galón de gasolina corriente en todo el país en aproximadamente $400 a partir del sábado 2 de septiembre de 2023. Resaltamos que los precios del diésel se mantienen estables.

El objetivo del aumento es continuar con la estrategia de reducir el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), que en 2022 ascendió a $36,7 billones, lo que significa menos inversión social.

Con este ajuste, ciudades como Bogotá, con un precio de referencia de $13.973 por galón para la venta al público, aumentaría a $14.373 en septiembre; en Cali pasaría de $13.997 a $14.397; en Medellín, de $13.906 a $14.306; en Tunja, de $14.107 a $14.507, y en Villavicencio, de $14.073 a $14.473.

Particularmente, con la continuidad y funcionamiento del mecanismo del FEPC, los precios del diésel no presentarán variación respecto a los registrados en agosto de 2023, lo que significa un esfuerzo fiscal de aproximadamente $13,6 billones para este año.

PROYECCION CONSUMO MENSUAL DE COMBUSTIBLE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DISPONIBLE	**52.000.000,00**
MESES APROX	**2**

	unitarios
ACPM	**9.645**
GASOLINA	**14.507**
UREA	15.000,00

COTIZACIONES

ESTACION	PRECIO SEPTIEMBRE MINISTERIO DE MINAS	INVERSIONES QUINORDU	PROMEDIO
ACPM	9.065	9.645	9.353
GASOLINA	14.507	14.160	14.333
UREA			15.000,00

https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/se-ajusta-en-400-aproximadamente-el-precio-del-gal%C3%B3n-de-gasolina-corriente-desde-el-2-de-septiembre-de-2023/

Los valores corresponden a precios unitarios, no incluye los gastos de legalización por conceptos contractuales con el estado o entidades públicas.

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretario de Infraestructura

Proyectó. Oscar N.
Revisó Tatiana Lizarazo
Anexos. Cotizaciones (2 folios), disponibilidad presupuesta (3 folio) y certificación PAAA (1folio).